



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°422/2015

En Santiago de Chile, a 23 de Octubre de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y doña **MARIA VERÓNICA SILVA GREZ**, Nutricionista, cédula nacional de identidad N°12.038.576-3, domiciliada en calle Monitor Araucano N°0680, Depto. B 23, comuna de Providencia, en adelante **La Profesional**, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La Profesional dentro del Plan de Promoción de la Salud 2015, aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, se compromete a elaborar un Recetario y realizar un Taller de Gastronomía denominado "Comiendo Sano en Familia", el cual está dirigido a 25 apoderados de pre-básica y primer ciclo básico del Liceo Santa María de Las Condes, ubicado en calle Vía Láctea N°9308 de la comuna de Las Condes.

Esta actividad incluirá una intervención educativa y el taller propiamente tal los días 03 y 10 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: La Corporación pagará a La Profesional la suma de \$266.667.- (Doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, monto que se pagará al finalizar el taller, previa entrega a la Coordinadora de Salud Comunal de un informe técnico y la boleta de honorarios respectiva, quien deberá visarlo para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

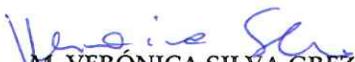
El monto señalado precedentemente se pagará con cargo al Plan de Promoción de la Salud 2015 – Cuenta 424196.

TERCERO: El contrato tendrá vigencia a partir del día 03 hasta el 10 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive. No obstante lo señalado, La Corporación podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa. En este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

CUARTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia de ninguna naturaleza con La Corporación.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEXTO: El presente convenio se firmará en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de La Profesional.


M. VERÓNICA SILVA GREZ
LA PROFESIONAL



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.